

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 3 de octubre de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSCRIPCIONES EN EL III CERTAMEN NACIONAL DE SERIES DE TELEVISIÓN ALMERÍA -FICAL 2023.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las Bases del III Certamen Nacional de Series de Televisión Almería, con una dotación económica de cuarenta y dos mil (42.000) euros, destinada a distintos premios. Se establece que el plazo de presentación de inscripciones comienza a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Simultáneamente la convocatoria se publicó en el tablón de anuncios de la web de Diputación de Almería, y se indica que finaliza el plazo el día 9 de octubre de 2023, inclusive.

Las bases han sido publicadas el día 14 de agosto de 2023, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia (el BOP número 155).

Con fecha de registro de entrada 30/09/2023, D. Enrique Iznaola Gómez ha presentado propuesta de jurados para diferentes certámenes de FICAL 2023 y solicitud de ampliación del plazo de recepción de obras para el certamen de series de TV.

Por el Técnico de Programas y Actividades Audiovisuales, se ha emitido informe en fecha 3 de octubre de 2023, que indica que:

“...el director de FICAL 2023 ha presentado solicitud con número de registro 68082, de 30 de septiembre del actual, donde expone que “ al tratarse de un certamen nuevo (aunque sea su tercera edición) en el que participan series producidas por cadenas y plataformas de televisión, muchas de ellas dependientes de empresas ubicadas fuera de nuestro país, los plazos para contactar y difundir la convocatoria se están dilatando, circunstancia agudizada por la huelga de guionistas y actores en Estados Unidos, que está provocando cambios en las fechas de estreno de las producciones en todas las cadenas. A esta circunstancia tenemos que añadir que hasta el 30 de septiembre se ha celebrado el Festival de Cine de San Sebastián y que durante estos días se ha quedado prácticamente paralizado el proceso de inscripción al concentrar las cadenas sus operativos en dicho evento y además ha nacido un potente festival de series en Cádiz que se celebra la primera quincena de octubre, lo que también está haciendo que las cadenas vayan más lentas de lo habitual para presentar sus producciones a nuestro festival. Todo ello, unido además al hecho de no tener web actualizada de FICAL con bases y noticias que normalmente sirve de escaparate ante nuevos posibles concursantes y la saturación de rodajes provocada por la necesidad de las cadenas de cubrir su programación con series nacionales para cubrir los

Código Seguro De Verificación	reVdB5zxy5/JR8J2APpcog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/10/2023 11:56:29
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/reVdB5zxy5%2FJR8J2APpcog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



retrasos provocados por la huelga anteriormente citada en el estreno de producciones americanas, aconsejan el ampliar el plazo de recepción de producciones para nuestro certamen unos días a fin de conseguir un mayor número de participantes.

Las razones expuestas (con el matiz de que las bases sí que se encuentran actualizadas en la web del festival) se consideran suficientes para llevar a cabo una ampliación de plazo. Además, para mantener y fomentar la participación entre todas las producciones nacionales que cumplen con lo dispuesto en las bases, sería conveniente que este plazo se ampliase hasta el 16 de octubre de 2023”.

La Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 32, dispone en su apartado 1º, que: “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.”

En su apartado 3º el citado artículo dispone, que: “Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación de plazos un plazo ya vencido. Los acuerdos de sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento”.

Por tanto, la adopción del acuerdo de ampliación del plazo, así como su publicación, deberán realizarse con anterioridad a la fecha en que termina el plazo de inscripción, día 9 de octubre. Es la Junta de Gobierno el órgano competente para la adopción del correspondiente acuerdo, al haber aprobado las bases de participación en el Certamen, en virtud de la delegación de atribuciones realizada por resolución de la Presidencia número 1.895/2023, de fecha 19 de julio, en relación a los expedientes de subvenciones que superen los treinta mil euros. Esta competencia comprende todas las atribuciones que, según el ordenamiento vigente, corresponde al órgano concedente de la subvención.

Teniendo en cuenta que la próxima sesión a celebrar por dicho órgano de gobierno coincide con la fecha en que finaliza el plazo de inscripción, concurren razones de índole técnica que aconsejan la avocación por parte de la Presidencia, de la competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno, al objeto de llevar a cabo la ampliación del plazo.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su artículo 10 que: 1. “Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante”.

Código Seguro De Verificación	reVdB5zxy5/JR8J2APpcog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/10/2023 11:56:29
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/reVdB5zxy5%2FJR8J2APpcog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Avocar, para este caso concreto, la competencia delegada en la Junta de Gobierno de esta Diputación a que se ha hecho referencia en la parte expositiva.

2º) Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de inscripción en el III Certamen Nacional de Series de TV Almería. FICAL 2023, dejando sin efecto la prevista inicialmente en las bases reguladoras, para el próximo día 9 de octubre, y, fijando, como nueva fecha límite, el día 16 de octubre de 2023.

3º) La ampliación del citado plazo no conlleva, en ningún caso, la posibilidad de modificar el objeto o finalidad del certamen, debiendo el participante cumplir, en su totalidad, cada una de las bases por las que se rige la correspondiente convocatoria, con las variaciones que implica dicha ampliación.

4º) Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con el artículo 20.8.a) de la LGS, la ampliación acordada, para su publicación en el BOP de Almería y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

5º) Publicar en el tablón de anuncios de la Diputación de Almería la ampliación de plazo de presentación de trabajos y en la web www.festivaldealmeria.com.

6º) La presente resolución de ampliación de plazo no será susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación	reVdB5zxy5/JR8J2APpcog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/10/2023 11:56:29
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/reVdB5zxy5%2FJR8J2APpcog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

